

Los Límites de la Interpretación de los Estándares de Raza...

by Uwe H. Fisher - (Publicado en el boletín de la FCI)

Además del criador, son los jueces los que con sus decisiones en las exposiciones influyen decisivamente en el aspecto exterior, en el fenotipo, de los futuros representantes de la raza. Pero su decisión influye también en el genotipo, en la medida en que se trate de características evidentes para el juez y que se califiquen como claramente como hereditarias. El juez tiene que efectuar la clasificación exclusivamente en conformidad con los estándares en vigor depositados en la FCI para evitar interpretaciones del Estándar nocivas para la salud del perro.

Exigencias mínimas a todos los jueces, que excluyan de la atribución del título de campeón a todos los perros que no puedan ver correctamente o que vean solamente a través de agujeros en el pelo, que se arrastren a través del ring jadeando y respirando con dificultad, así como aquellos perros que después de dar una vuelta vayan cada vez más lento y se caigan debido a su aparato motriz raquíptico. Además, todos los jueces tienen que vigilar que no se admita en la crianza a ningún perro mordedor o agresivo.

Hay que evitar conceder el título de campeón mundial a un chow-chow con arrugas exageradas y parpados enrollados, con lo que demuestran tener una tara hereditaria, a pesar de que según las disposiciones de la FCI sobre apreciación del juez de exposiciones, estos perros ni siquiera deberían obtener la evaluación "bien".

Esta carencia de responsabilidad en la interpretación del estándar provoca claramente protestas por parte de los expositores concurrentes y responsables.

Creo que tendríamos que desprendernos lo más pronto posible de tales colegas.

No es admisible que algunos jueces según tendencias tan irracionales demostrando así que le falta la sensibilidad necesaria para la evaluación de perros.

- *más grande que grande**
- *más pequeño que pequeño**
- *mas pesado que pesado**
- *cabezas aún más grandes**
- *cuerpos aún más elegantes**

Mencionamos este tema porque al exigir tales características para algunas razas se provocan automáticamente problemas de parto.

Además, no se debe aceptar una sobre tipificación por parte de los jueces que lleve a la pérdida de la funcionalidad. Por ello es el deber de todos los jueces aplicar la tolerancia y la sensibilidad necesarias para obtener el mejor compromiso posible entre tipo y rasgos anatómicos.

¿Cómo procede un criador autorizado de perros de raza para aumentar el potencial de sus ejemplares de cría en exposiciones? La respuesta se encuentra claramente en la crianza, en la selección y en la exposición de perros que se acerquen lo más posible al ideal del Estándar de razas. Si los jueces cumplieran correctamente su tarea, debería salir victorioso el perro que mejor corresponda al ideal descrito en el estándar.

La responsabilidad para determinar los textos y el contenido de un estándar incumbe solo a las diferentes entidades responsables, sea la FCI, el Kennel Club, o el AKC.

No hay ninguna duda de que es reducido el número de las exigencias para la cría de perros ideales contenidas en los estándares oficiales de razas que rayan en lo absurdo.

Sin embargo, tales formulaciones exponen, con razón, los estándares a una dura crítica del público y, en mayor medida, de científicos y veterinarios.

Es verdad que los estándares de razas comprenden una serie de descripciones y recomendaciones sobre la naturaleza física y el aspecto general de las diferentes razas.

Desafortunadamente, solo un número insuficiente de estándares tratan también las características psíquicas y el temperamento.

Muchos estándares permiten que las disposiciones secundarias de belleza se mezclen con detalles funcionales mucho más importantes.

Evidentemente hay que subrayar más los párrafos sobre el temperamento, la constitución, la salud física y la funcionalidad así como también sobre el desarrollo de los movimientos para permitir una interpretación más clara. Aquellas partes de los estándares que normalmente están en contradicción con las características anatómicas de un perro sano y con las funciones fisiológicas normales conciernen a la cabeza, los ojos, los miembros traseros y la cola.

En muchos estándares de la raza se exige una cabeza de grandes dimensiones. En la mayoría de los casos, tales exigencias provocan problemas de parto, sobre todo si esta característica coincide con una cintura reducida y/o miembros traseros pequeños.

La mayoría de los textos de estándares de razas describen exactamente la forma, el tamaño, la posición y el color de los ojos. Los ojos grandes y/o salientes, así como los ojos pequeños y/o profundos pueden causar problemas: con los ojos grandes aumenta el peligro de heridas y/o luxación.

Los ojos pequeños y/o profundos llevaban normalmente a parpados enrollados, entropión, parpados inferiores extrofiados, ectropión, y/o hacen que las pestañas crezcan hacia dentro y que los ojos exuden. Algunas formulaciones concernientes a la forma de los parpados son muy curiosas. Parece increíble que tres estándares de raza incluyan formulaciones que exigen parpados inferiores sueltos y caídos, en otras palabras con ectropión.

El punto siguiente se refiere a formulaciones sobre los miembros traseros:

Es sorprendente que múltiples estándares de raza exijan a este respecto, características exageradas. En este contexto quiero citar un estándar de razas: "Miembros traseros musculosos, jarretes bajos con mínima articulación indispensables para el paso zaqueante tan característico del..."

Aquí se trata de una descripción contraria a la constitución normal.

En este caso el juez no tiene otra posibilidad que interpretar el estándar de manera nociva para la salud.

Algunos tipos de cola siguen siendo admitidos en los estándares aunque ya se sepa que las colas plegadas y en forma de sacacorchos, y sobre aquellas circunstancias por pliegues profundos de la piel, llevan a infecciones bacterianas secundarias con todos los problemas resultantes.

¿Cuáles son las consecuencias resultantes de tales formulaciones descuidadas o absurdas en algunos estándares de raza?

Ningún juez debe interpretar un estándar de manera que perjudique la salud del perro.

Tiene que interpretar el estándar de manera que quede garantizada la salud funcional del perro.

Además, tendrá que leer el Estándar no solo superficialmente sino estudiar más profundamente las formulaciones para encontrar una interpretación correspondiente a las exigencias de la raza.

Además debe proceder muy cuidadosamente al evaluar los perros, es decir, tiene que prepararse cuidadosamente para su tarea.

Las Asociaciones Cinológicas tienen por ello el deber de encargarse de la formación y del perfeccionamiento de los jueces y yo creo que es indispensable ofrecer una formación profunda y detallada, con un examen final para los futuros jueces, así como cursos de perfeccionamiento para los miembros de jurado teniendo en cuenta la interpretación moderna de los estándares "centrada en la salud funcional del perro".